



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 46/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- PERITO LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ
- PRODUCTORA ISLA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. (Demandado)
- MARCO ANTONIO REYES SÁNCHEZ (Demandado)
- MARIA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MONTES (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 46/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABRAHAM MISAEL SILVA ESPINOSA, EN CONTRA DE PRODUCTORA ISLA DEL CARMEN, S.A. DE C.V., EMPLEADOR ALIADO, S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO REYES SÁNCHEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MONTES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

Asunto: Se tiene por recibido los oficios 49001/410'100/CC.130/2023, 049001/410'100/CC.129/2023, 049001/410'100/CC.131/2023 y 049001/410'100/CC.128/2023, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual rinde el informe solicitado por esta Autoridad, dando cumplimiento al mismo.

Asimismo, con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende que con fecha trece de febrero del año en curso, se llevó a cabo la toma de protesta de la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, como perito designada por esta Autoridad.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Derivado del estado de los presentes autos, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, aceptó el cargo de perito en las materias **PERICIAL EN CALIGRÁFICA, GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRÍA Y DACTILOSCÓPICA**, misma que ha rendido su respectiva toma de protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual

forma, que sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de **\$4,000.00** (son cuatro mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo y en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjúntese al oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: En relación al acta de audiencia de juicio de fecha trece de enero del año en curso y siendo que esta Autoridad quedó a reserva de fijar fecha de audiencia, es por lo que se procede a fijar el día **DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, a las DOCE HORAS (12:00 hrs.)**, para la celebración de la continuación de la audiencia de Juicio, de manera presencial, que concierne al presente juicio laboral, para llevar a cabo las pruebas que se desahogarán siendo los las documentales vía de informe, haciéndole saber a los intervinientes que deberán de comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia, asimismo y en caso de no poder comparecer a la audiencia de manera presencial, deberá de hacerlo del conocimiento a este juzgado con anticipación, para que se tomen las medidas pertinentes y continuar con el desahogo de las audiencias.

En ese contexto, y tomando las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, se le hace del conocimiento de los intervinientes que en términos del numeral 713, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del

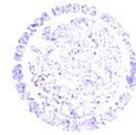
Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMPE
NOTIFICADOR